



RESOLUCIÓN N° 307-2023-DIGA-UNSAAC

Cusco, 16 de Agosto de 2023

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.**

VISTO, el Expediente N° 545014, 507507, 541604, Oficio N° 760-2023-UA-DIGA-UNSAAC cursado por el Lic. Walter Champi Ccalloquispe, Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la Institución, solicitando la emisión de Resolución y aprobando Modificación el Plan Anual de Contrataciones 2023, Incluyendo tres Procedimiento de Selección:

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 168 y 204-2023-RCU-UNSAAC , el Jefe de la Red de Comunicaciones UNSAAC, **SOLICITA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS – PLATAFORMA GOOGLE WORKSPACE FOR EDUCATION PLUS PARA LA UNSAAC**, adjuntando los Términos de Referencia y mediante Oficio N° 363-20023 AMS-UL-DIGA-UNSAAC emitido por la Sub Unidad de Mantenimiento y Servicios, alcanza la indagación de mercado por el monto de S/.310,013.33 que corresponde a una Adjudicación Simplificada;

Que, de igual forma mediante Oficio N° 016-2023-EPMVS-UNSAAC, el Director de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria filial Canchis, solicita la adquisición equipo la laboratorio denominado, Aspirador Folicular para el Proyecto de Inversión Pública **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA – FILIAL CANCHIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO, CHECTUYOC DEL DISTRITO DE MARANGANI – PROVINCIA CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, adjuntando las especificaciones técnicas y mediante Oficio N° 217-2023-SUB UA/UA/DIGA/UNSAAC, emitido por el Jefe de la Sub Unidad de Adquisiciones, alcanza la indagación de mercado por el monto de S/. 138,267.83;

Que, Igualmente mediante Oficio N° 335-2023-uf-OPP-UNSAAC, la jefe de la Unidad Formuladora, solicita la “Contratación del Servicio de Consultoría para la formulación del Proyecto de Inversión denominado: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN CULTURAL, PROYECCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN CONTÍNUA EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE TURISMO, CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONOMÍA Y CONTABILIDAD, EN LA CASA SAN ANDRES (LABORATORIO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO DELA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**” adjuntando para el efecto los términos de referencia y mediante Oficio N° 347-2023-AMS-UL-DIGA-UNSAAC, el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y servicios, alcanza la indagación de mercado por el monto de S/. 123,990.00 que corresponde a una Adjudicación Simplificada.



Que, mediante oficio del Visto, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones, disponiendo su inclusión al PAC 2023, incluyendo los siguientes procesos:

1. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS – PLATAFORMA GOOGLE WORKSPACE FOR EDUCATION PLUS PARA LA UNSAAC.
2. “ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LABORATORIO DENOMINADO, ASPIRADOR FOLICULAR, PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA – FILIAL CANCHIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO, CHECTUYOC DEL DISTRITO DE MARANGANI – PROVINCIA CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO”.
3. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN CULTURAL, PROYECCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN CONTÍNUA EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE TURISMO, CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONOMÍA Y CONTABILIDAD, EN LA CASA SAN ANDRES (LABORATORIO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO DELA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” .

Que, de acuerdo al numeral 16.1 del artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, que indica “El área usuaria requiere los bienes, servicios y obras a contratar, siendo responsable de formular la especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de la funciones de la Entidad”;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 del TUO del a Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que “el área usuaria requiere los bienes, servicios y obras a contratar siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad”

Que, los numerales 7.5.1 y 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, establecen que, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, en adelante el PAC, éste



puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades, y que la misma debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3 de la citada Directiva, dispone que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere";

Estando a lo autorizado en la Resolución N° R-001-2023-UNSAAC de fecha 03 de enero de 2023; y lo establecido en los documentos normativos señalados; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR, el anexo de la Resolución N° 0043-2023-UNSAAC, de fecha 19 de enero de 2023, que aprobó el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-PAC DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO PARA EL AÑO FISCAL 2023; Incluyendo al PAC 2023, los siguientes procedimientos, de acuerdo al siguiente detalle

TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO/VALOR REFERENCIAL S/.	MES PROGRAMADO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS PLATAFORMA GOOGLE WORKSPACE FOR EDUCATION PLUS POR EL PERIODO DE 1 AÑO PARA LA UNSAAC	310,013.33	AGOSTO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	Bien	ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LABORATORIO DENOMINADO, ASPIRADOR FOLICULAR, PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA . FILIAL CANCHIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO, CHECTUYOC DEL DISTRITO DE MARANGANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	138,267.83	AGOSTO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN CULTURAL, PROYECCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN CONTINUA EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LAS EP. DE TURISMO, CIENCIAS ADMINISTRATIVA, ECONOMÍA U CONTABILIDAD EN LA CAS DE SAN ANDRES (LABORATORIO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO, DISTRITO DE CUSCO, DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	123,990.00	AGOSTO
---------------------------	----------	--	------------	--------

SEGUNDO.- DISPONER, que la UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, proceda con la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, conforme lo establece el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

TERCERO.- DISPONER, que la UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES DE LA UNSAAC, efectúe la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el portal Institucional de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MGT. OLGA MARITZA MORALES PAREJA
DIRECTORA GENERAL

TR.:

VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD DE FINANZAS.- U. ABASTECIMIENTO.- ÁREA DE ADQUISICIONES.- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.- SEACE-OSCE- PROMPYME.- UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO DIGA.

OMMP/memm